

3 de abril de 2020

El Port de Barcelona reduce las tarifas de estancia en las terminales para mitigar el impacto económico producido por el COVID-19

Sensible a los sobrecostes que el estado de alarma genera a los importadores, el Port ha aprobado una tarifa plana que reduce de forma significativa los costes de estancia de los contenedores de importación

El Port de Barcelona ha aprobado el establecimiento de una tarifa extraordinaria de almacenamiento de contenedores de importación para reducir los costes extraordinarios que tienen los importadores a causa del estado de alarma. Desde el día 31 de marzo de 2020 y hasta el próximo 13 de abril, los contenedores de importación que se encuentren en las terminales de contenedores del enclave pagarán una tarifa plana de 2 euros por TEU y día por su estancia en dichas terminales. Se respetará, además, la actual exención de pago durante los primeros 5 días para las mercancías que se descarguen o se hayan descargado en las terminales BEST y APMT Barcelona. Para todos aquellos supuestos que queden fuera del periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2020 y el 13 de abril de 2020, así como para los contenedores que ya se encontraran en la terminal desde antes del pasado 14 de marzo de 2020, se les mantendrán las tarifas en vigor hasta la fecha.

El Port de Barcelona quiere aclarar que esta medida extraordinaria será de aplicación exclusivamente para el tráfico de contenedores llenos de importación que se encuentren en las terminales BEST y APMT Barcelona. El resto de tráficos distintos a los de importación y/o cuya entrada sea por cualquier otra terminal no se verán afectados por esta medida extraordinaria.

La decisión de aprobar esta tarifa plana responde a la situación originada tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19. Este Real Decreto-ley implica, en la práctica, la paralización de todas aquellas actividades que no supongan un servicio esencial.

La situación de absoluta excepcionalidad que estamos viviendo precisa de actuaciones de calado para evitar, en la medida de lo posible, los importantes sobrecostes que el actual estado de alarma genera a una economía y a unas empresas ya afectadas por la crisis y por la paralización obligatoria de estas actividades no esenciales.

El obligado cierre de las empresas comporta consecuencias respecto a la mercancía de importación que es recibida por vía marítima a través de las terminales de contenedores del Port de Barcelona, ya que dicha mercancía se ve obligada a quedar almacenada en las terminales por imperativo legal, haciendo imposible su retirada por parte de los importadores.

Reducción de tarifa y suspensión del tiempo de estancia

El Port de Barcelona, sensible a dicha excepcionalidad, ha considerado necesario revisar la actual tarifa vigente de almacenamiento y que se aplica en las terminales de contenedores, fijando una tarifa plana

extraordinaria de 2 euros por TEU y día durante el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2020 y el próximo 13 de abril. Por otro lado, durante el periodo en el que esté vigente esta tarifa extraordinaria de almacenamiento, el tiempo de estancia de los contenedores también quedará en suspenso y no se computará para el cálculo de costes de estancia una vez finalicen las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno.

Como ejemplo, con la aplicación de esta nueva tarifa plana, un contenedor descargado el pasado 21 de marzo en el Port de Barcelona y que no pueda salir de la terminal hasta el próximo día 20 de abril se vería beneficiado con un ahorro de costes de estancia de aproximadamente un 65%.